

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 19 de Marzo de 1869, en los autos que ante Nos penden en virtud de apelacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de la ciudad de Barcelona y en la Sala segunda de la Audiencia del mismo territorio por el Patrimonio que fué de la Corona con D. Rafael Deas sobre pago de 440.602 rs. 73 céntimos:

Resultando que por escritura de 15 de Setiembre de 1859 el Bayle general Administrador en Cataluña del Patrimonio que fué de la Corona cedió y traspasó en establecimiento perpétuo á D. Rafael Deas el dominio útil de los derechos y acciones que asistían á dicho Patrimonio en la machina, almacenes y terraplenes del puerto de la ciudad de Barcelona, con pacto, entre otros, de que Deas pagaría el censo anual de 220.000 rs.:

Resultando que en 30 de Octubre de 1865 por parte del referido Bayle del Patrimonio que fué de la Corona se pidió se despachara mandamiento de ejecucion contra Deas por la cantidad de 444.602 rs. 73 cents., importe de pensiones vencidas de dicho establecimiento: que librado el mandamiento y practicadas las oportunas diligencias, Deas se opuso á la ejecucion pretendiendo se acumularan á los autos los promovidos ante el mismo Juzgado por el expresado Patrimonio sobre rescision é ineficacia de la escritura, y en los que Deas habia reconvenido á aquel para el cumplimiento de sus obliga-

ciones, así como para la indemnizacion de perjuicios y declaracion de que carecia de derecho para percibir el censo mientras no hubiera cumplido aquellas é indemnizado estas:

Resultando que denegada la acumulacion por sentencia ejecutoria, y entregados los autos á la parte de Deas para formalizar la oposicion, lo hizo excepcionando novacion, mediante el juicio ordinario que pendia con el mismo actor, con demanda y reconvenccion contestadas:

Resultando que sustanciado el juicio por sus trámites, el Juez dictó sentencia de remate, que fué confirmada por la que pronunció la Sala segunda de la Audiencia en 7 de Diciembre de 1867:

Resultando que D. Rafael Deas interpuso recurso de casacion fundado en las causas 2.ª y 7.ª del art. 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil, porque pendiente el juicio ordinario promovido á nombre del Patrimonio de la Corona con anterioridad al de que se trata, y contestada la demanda, ni aquel tenia personalidad para intentar y proseguir el presente, ni el Tribunal competencia para decidir sobre lo que estaba previamente sujeto á otro juicio por demanda y contestacion:

Y resultando que denegada por la referida Sala segunda la admision del recurso, D. Rafael Deas interpuso apelacion que le fué admitida para ante este Tribunal Supremo:

Vistos, siendo Ponente el Ministro Don Manuel Maria de Basualdo:

Considerando que el recurso de casacion interpuesto por Don Rafael Deas, fundado en las cau-

sas 2.ª y 7.ª del art. 1013 de la ley de Enjuiciamiento civil, aun dado caso que estas existiesen, no ha sido preparado con arreglo á lo dispuesto en el 1.019 pidiendo la subsanacion de la falta en la instancia que se haya causado, y en la siguiente si ha sido en la primera:

Considerando que no puede entenderse, segun pretende el recurrente, que se haya propuesto y pedido la subsanacion de los defectos ó faltas que alega por el solo hecho de haberse excepcionado en el juicio ejecutivo la novacion fundada en la preexistencia de un juicio ordinario en el mismo actor sobre el propio contrato:

Considerando, por tanto, que la denegacion del recurso es consiguiente:

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas la providencia apelada que dictó la Audiencia de Barcelona en 24 de Diciembre de 1867, y mandamos que se devuelvan los autos á la misma con la certificacion oportuna en la forma que previene el art. 1067 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Gaceta» del Gobierno dentro de los cinco dias siguientes al de su fecha, é insertará á su tiempo en la «Coleccion legislativa,» pasándose al efecto las oportunas copias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastian Gonzalez Nandín.—Mauricio Garcia.—Pascual Bayarri.—Francisco de Paula Salas.—Manuel Maria de Basualdo.—Antonio Gutierrez de los Rios.—Juan Gimenez Cuenca.

Publicacion.—Leida y publica-

da fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Manuel Maria de Basualdo, Ministro de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 19 de Marzo de 1869.— Rogelio Gonzalez Montes.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 486.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de un yegua cuyas señas se espresan á continuación, la cual se estravió la noche del 24 de Marzo del sitio de los Mugrones, término de Villafraanca; y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde dicho pueblo con las personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 1.º de Abril de 1869.—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Pelo negro, mediana, de doce años, defectuosa de un ojo y herada.

Núm. 475.

Contaduría de fondos provinciales de Córdoba.

Año económico de 1868 á 1869.

ESTADO que demuestra los pagos que por la Depositaria se han ejecutado en Enero de este año, el que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento al artículo 46 de la ley de 25 de Setiembre de 1865.

Fechas de los libramientos.	Seccion.	Capítulos.	Artículos.	Objetos de los pagos.	Escudos.
Enero 13 de 1869.	Primera.	Segundo.	Cuarto.	A D. Miguel José Ruiz, D. Rafael Rojo y D. Rafael Arroyo por la impresion de las cédulas para las elecciones de diputados á Cortes en esta provincia y bandos publicados.	421 000
» » »	»	Primero.	»	A los empleados del ramo de arquitectura y delineacion por sus haberes de Diciembre.	599 996
» » »	»	»	Sesto.	A D. Mariano Arroyo por la encuadernacion de 800 libretas para los ajustes del cuerpo de la Guardia rural.	160 000
» » »	»	Quinto.	Quinto.	A los empleados del Museo de Bellas artes por sus haberes de Diciembre.	71 666
» » »	»	Octavo.	Primero.	A D. José Cantueso por la obra ejecutada en este edificio en habilitar una cuadra y otras varias cosas.	292 215
» » »	»	»	»	A D. Rafael Oribe, Secretario de la Diputacion, por impresiones hechas para sus oficinas, dos libros de registro y dos sellos para timbrar.	64 000
» » »	»	»	»	A D. Fernando Heller por el valor de un reloj de pared para el salon de sesiones.	90 000
» » »	Segunda.	Segundo.	Segundo.	A D. Antonio Fernandez Padilla, apoderado especial de doña Micaela Padilla, por la espropiacion que ha sufrido con la carretera de Trassierra.	3 445
» » »	»	»	»	A D. Diego Elias, pagador de obras públicas, por las verificadas en Setiembre en la carretera de Trassierra, estudios de obras é indemnizaciones.	4.568 289
» » »	»	»	Cuarto.	Al delineante D. Manuel Orellana, por las dietas devengadas en la salida que hizo en Octubre para Rute.	12 000
» » »	»	»	»	Al arquitecto D. Isidoro Sanchez Puelles, por las devengadas en Octubre por las salidas á Cabra, Lucena y Rute.	56 000
» » »	»	»	»	Al arquitecto provincial D. José Moreno Monroy, por material de arquitectura de Diciembre.	25 000
» » »	»	»	»	Al de igual clase D. Isidoro Sanchez Puelles por idem de Noviembre.	25 000
» » »	»	»	»	Al mismo por Diciembre.	25 000
» » »	Primera.	Segundo.	Segundo.	A D. Manuel Antonio Capo, por idem del mes de Diciembre.	25 000
» » »	»	»	»	A D. Francisco Antonio Padilla, contratista de bagages del canton de Villa del Rey por la segunda cuarta parte de su contrata.	142 500
» » »	Segunda.	»	»	A D. Rafael Ruiz, contratista del afirmado del tercer trozo de la carretera de Trassiera por las obras verificadas en Diciembre.	1.484 767
» » »	Primera.	Primero.	Primero.	A los empleados de la Diputacion por sus haberes del mes de Enero.	726 383
» » »	»	»	»	A D. Rafael Oribe, Secretario de la Diputacion, por material de oficina de la misma y de la Depositaria del mes de Enero.	166 666
» » »	»	»	Segundo.	Al archivero y depositario por sus haberes del mes de Enero.	150 000
» » »	»	»	Tercero.	Al Gefe de la Seccion de Fomento por el material de oficina de Agricultura del mes de Octubre.	25 000
» » »	»	»	Cuarto.	A los arquitectos y delineantes por sus haberes del mes de Enero.	599 996
» » »	»	»	Sesto.	A D. Joaquin Blanco, capataz del distrito forestal de esta ciudad, por su haber desde primero de Octubre último en que fué nombrado por la Junta revolucionaria hasta el 11 de Enero en que cesó por acuerdo de la Diputacion y al respecto de 400 escudos.	131 200
» » »	Segundo.	Cuarto.	»	A D. Rafael Rojo y á D. Manuel Porcal por la impresion y timbre de cédulas electorales.	259 000
» » »	Quinto.	Segundo.	»	Al director del Instituto de segunda enseñanza por cuenta del déficit de su presupuesto y parte alícuota del mes de Noviembre.	621 754
» » »	»	»	»	Al mismo por igual concepto y parte respectiva al mes de Diciembre.	621 000
» » »	»	»	Tercero.	Al director de la Escuela normal de maestros por el mes de Diciembre.	350 000
» » »	»	»	»	A la directora de la escuela normal de maestras por cuenta de su presupuesto y mes de Diciembre.	150 000
» » »	»	»	Quinto.	Al habilitado de la Academia de Bellas Artes D. Rafael Romero por cuenta del déficit de su presupuesto y mes de Diciembre.	260 000
» » »	»	»	Sesto.	A D. Antonio Lopez, conserje de la Biblioteca, por su haber del mes de Enero.	25 000
» » »	»	»	»	Al depositario de la Junta de Beneficencia para su distribucion entre los establecimientos que se espresan, por cuenta del déficit de sus presupuestos:	
» » »	»	»	Sesto.	Junta.	233 332
» » »	»	»	»	Hospital de Agudos.	766 668
» » »	»	»	»	Al mismo Depositario para su distribucion entre los establecimientos que se espresan, por cuenta del déficit de sus presupuestos:	
» » »	»	»	»	Hospital de Agudos.	1000 000
» » »	»	»	»	Hijueta de Aguilar.	420 000
» » »	»	»	»	Idem de Baena.	252 000
» » »	»	»	»	Idem de Castro del Rio.	300 000
» » »	»	»	»	Idem de Hinojosa.	246 000
» » »	»	»	»	Idem de Montilla.	678 000

Fechas de los libramientos. Sección. Primera. Enero 31. Segunda. ...

En la misma habrán de en-
regarse cuando menos tres días
antes de la celebración de la jun-
ta los poderes de representación
de que habla el art. 23 del re-
glamento.

Lo que en contabilidad con-
el art. 23 del mismo se anuncia
para conocimiento de los intere-
sados. Madrid 4 de Marzo 1869

El secretario interino Juan Ma-
divilla.

OBRAS. Segunda. ...

que se hallan de venta en el des-
pacho de la imprenta, librería y
litografía del Sr. Fernando de Córdoba,
calle de S. Fernando, núm. 34.

de una instrucción por artículos
para su mejor inteligencia y apli-
cación, por D. Francisco Muñoz,
un tomo en cuatro encuadernado
a la holandesa, su precio 17 rs.

Treato sobre el procedimiento
to en el juicio de desahucio, con
argüto a la ley de reforma de 25
de Junio de 1867, dividido en sus
tro partes, por D. Pedro A. Mon-
taño, director del Boletín de Pro-
curadores, precio 7 rs.

Córdoba 10 de Febrero de 1869.

AYUNTAMIENTOS. Núm. 470.

Alcaldía popular de Córdoba.

D. Santiago Barba, Secretario del
Excmo. Ayuntamiento popular de
esta ciudad.

Certifico: que en sesión extraor-
dinaria celebrada el veintitres del
corriente con objeto de proceder al
sorteo de asociados que previene el
artículo ciento veintiseis de la ley
municipal, y hechas las operaciones
con sujeción estricta a los artículos
ciento veintisiete al ciento treinta y

Capítulos.	Artículos.	Objetos de los pagos.	Escudos.
Sexto.	Cuarto.	Idem de Priego.	562 000
		Idem de Posadas.	292 000
		Idem de la Rambla.	250 000
Octavo.	Primero.	A D. Ignacio Baena, auxiliar de la Biblioteca, por su haber del mes de Enero.	33 333
		A D. Antonio Bazan, portero de la sección de Fomento, por los servicios que presta a la junta de Agricultura y gratificación perteneciente a los meses de Octubre Noviembre y Diciembre.	12 500
		A D. Juan Casana, maestro ebanista, por la composición de varias mesas, sillas y pupitres de las oficinas de la Diputación.	138 700
		A D. José Perez Barrada, Escribiente primero de obras públicas, por su haber al respecto de 600 escudos ánuos desde el 13 de Octubre en que fué nombrado por la Junta revolucionaria hasta el 4 de Diciembre en que empezó a cobrar del presupuesto del Estado.	87 808
		A D. José Blanco Castellano por la contrata de la obra que ha verificado en el suprimido convento de Sta. Clara con objeto de habilitarlo para cuartel de tropas del ejército.	104 000
		A D. Juan Rodriguez Sanchez, maestro de obras y encargado por la Diputación en la que se está verificando en el suprimido convento de Jesus Crucificado para establecer las oficinas de rentas por la que se ha ejecutado en la primera quincena de Enero.	378 900
		Al mismo por igual concepto y obras ejecutadas desde el 16 de Diciembre al 31 del mismo.	621 575
		Al referido por la obra ejecutada desde el primero de Diciembre al 15 del mismo.	570 200
		A D. Pedro Revuelto por sus honorarios en la tasación de fincas expropiadas en el trayecto de la carretera provincial de esta ciudad a Trassierra.	14 400
		A D. Antonio Lopez Zapata por la expropiación que ha sufrido en fincas que posee en el trayecto de la carretera de esta ciudad a Trassierra.	332 400
		A D. Luis Maria Ramirez de las Casas-Deza, catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza, por cuenta de la jubilación que le está concedida.	112 500
		A D. Rafael Vaquero por su pensión para que se dedique al arte de Poética correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre.	35 000
		A D. Rafael Gimenez Lopez, por su pensión para que siga la carrera de Ingeniero militar, perteneciente al mes de Enero.	41 666
		Al arquitecto provincial D. José Moreno Monroy por gastos de oficina del mes de Enero.	25 000
		Al del primer distrito D. Isidoro Sanchez Puelles tambien por gastos de oficina del mes de Enero.	25 000
		Al del segundo distrito, D. Manuel Antonio Capo, por material de oficina del mes de Enero.	25 000
		A D. Juan José Espino, conserje de la Diputación, por su haber del mes de Enero.	25 000
			19734 859

El Secretario de la Diputación interventor, Rafael de Oribe.—V. o B. o—El Duque de Hornachuelos.

de Bienes Nacionales.

tres inclusivos, resultaron los señores

D. Fernando Suarez Varela,
Manuel Molina Hurtado,
Joaquin Barrera Vega,
José de Illescas y Cárdenas.
Manuel Alcaide Rubio,
José Cantuel Raigon, eliminado.
José Losada Obrero.
Rafael Alvarez Loti.
El Conde de Villaverde la alta.
Pedro Carretero Losilla.
Marqués de las Escalonias.
Rafael Losada Obrero.
Francisco Carrasco Barrios.
Juan Garcia Alonso.
Antonio Carrasco Luque.
Amador Calzadilla Obrero.

D. Diego Soto Camacho.
Estéban Suarez Varela.
Antonio Buzo Cáceres.
Juan Gutierrez Otero.
Rafael Lopez.
Mariano Cabero Cabrera.
Antonio Porras Almagro.
Rafael Frutos de Castro.
Diego Roldan.
Francisco Fernandez Cerda.
Francisco Moyano Romero.
José Barrera Piedrahita.
José Ortiz Correa.
Juan Castuera Garcia.
José Gallardo.
Antonio Jimenez.
Bernardo Linares Rajas.
Antonio Ruiz.

D. José Calzadilla Obrero.
Ramon Estrada Berjano.
Manuel Losada Obrero.
Pedro Revuelto Brieba.
Bernabé Yuste.
Juan Rojas Solivan.
Rafael del Pino Hidalgo.
José Barranco Lopez.
Antonio Modelo Catalan.
Francisco Jimenez Cidron.
Juan Melendez Valdés.
Primitivo Calvo.
Pedro Diaz Peñalver.
Ramon del Pino.
José Ortiz.
José Castro, Pbro.
Lázaro Rubio.
José Repiso.

D. Manuel Romero.
Alejandro Cienfuegos.
José Toribio.
Calixto Alonso.
Rafael Barrilero Gonzalez.
Mariano Martinez, Pbro.
Rafael Matute.
Apolinar Seleguete.
Francisco Delgado.
Rafael Casas.
Julian Rodriguez.
Juan Brouet.
Francisco Diaz Vergel.
Rafael Cañuelo.
Antonio Salinas.
Leon Bartolomé Medrano.
Manuel Galisteo.

Y para su insercion en el «Boletín oficial,» en cumplimiento de lo que previene el artículo ciento treinta y cuatro de la citada ley, expido el presente en Córdoba á veintisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Rafael Anchelerga.—Santiago Barba.

Núm. 494.

Alcaldía constitucional de la Rambla.

Don Francisco Montero y Nieto,
Alcalde segundo y Presidente
de la Junta pericial de esta
villa.

Hago saber: que con el fin de dar cumplimiento á disposiciones superiores en la confeccion del amillaramiento de la riqueza pública, todos los vecinos y forasteros, propietarios de fincas rústicas dentro de este término jurisdiccional, presentarán relaciones de los terrenos que hayan dedicado á plantaciones, con expresion de las épocas de cada una de ellas y clase de arbolado; lo que verificarán en el plazo de ocho dias, contados para los vecinos desde mañana, ó sea el siguiente de esta fecha, y para los forasteros, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial de la provincia;» advertidos que los que no lo hiciesen, no podrán citar en su beneficio las exenciones concedidas por el art. 4.º del real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Dado en la Rambla á treinta de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Montero.—Por su mandado, Ildefonso Rey, Srio.

Núm. 495.

Don Francisco Montero y Nieto,
Alcalde segundo y Presidente
de la Junta pericial de esta
villa.

Hago saber: que tanto los vecinos como forasteros que tengan fincas enclavadas en este término jurisdiccional, luego que se les ofrezca hacer movimiento de ellas en el amillaramiento por traslaciones de dominio, además de la relacion correspondiente, presentarán los recibos talonarios de haber satisfecho los derechos de inscripcion en el registro de la propiedad, sin cuya circunstancia no se alterará la riqueza imponible, en cumplimiento á lo mandado por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, en primero del corriente, segun aparece en el «Boletín oficial» núm. 234 del martes 9 del mismo.

Dado en la Rambla á treinta de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Montero.—Por su mandado, Ildefonso Rey, Srio.

JUZGADOS.

Núm. 471.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Se vende en subasta pública la casa número ocho calle Zamorano de esta ciudad, apreciada en veinte y seis mil seiscientos cincuenta reales.

El remate tendrá lugar el diez y seis de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de citado aprecio.

Córdoba veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—V.º B.º—El Juez, Francisco Morillo.—El actuario, Mariano Barroso.

ANUNCIOS.

AMILLARAMIENTO.

En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el amillaramiento con arreglo á los últimos modelos de instruccion.

Arrendamiento.

Hasta el 11.º de Abril próximo se oyen proposiciones por el del cortijo de Cárdenas bajo, situado en el término de esta ciudad, en la cañada de Guatin. En la Escribanía de D. José Maria Chaparro, calle del Cister, está el pliego de condiciones.

Pérdida.

De la dehesa del Alcaide, término de esta capital, desapareció en la noche del 28 del pasado un potro de cinco años, africano, negro peceño, pelos blancos en la frente, calzado del pie izquierdo, cicatrices en lo calzado como de haber estado quemado,alzada como de seis cuartas y diez dedos. La persona que sepa su paradero y se sirva avisarlo á D. Fernando Suarez, calle de Torrijos núm. 4, se le gratificará.

Arrendamiento.

De la propiedad del Excmo. Sr. marqués de Villaseca se arrienda para desde San Juan próximo la casa núm. 39 en la calle de Montero. Para tratar en la plazuela de D. Gomez núm. 2.

PLIEGOS

de repartimiento del impuesto personal. Se halla de venta en el despacho de este periódico.

ESCRITURAS

de Bienes Nacionales.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Fusion carbonifera y metalifera de Belmés y Espiel.

El consejo de administracion de la misma ha acordado convocar á junta general ordinaria de señores accionistas para el dia 4 de Abril próximo, cuyo acto se verificará á las 12 de la mañana en el cuarto principal de la casa núm. 3, calle de las Tres Cruces, á fin de que tenga cumplimiento lo prevenido en el art. 76 del reglamento con relacion al ejercicio

de 1868, y lo demás resuelto en l última junta general celebrada en el año anterior.

Los señores accionistas se servirán pasar á recojer oportunamente las papeletas de que trata el párrafo segundo del art. 61 de dicho reglamento, de cuya credencial se les proveerá en la oficina de la sociedad, calle de San Mateo núm. 7 y 9, de tres á cinco de la tarde todos los dias no feriados.

En la misma habrán de entregarse cuando menos tres dias antes de la celebracion de la junta los poderes de representacion de que habla el art. 62 del reglamento.

Lo que en conformidad con el art. 63 del mismo se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 4 de Marzo 1869 — El secretario interino, Juan Mediavilla.

OBRAS

que se hallan de venta en el despacho de la imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, calle de S. Fernando, núm. 34.

Ley Hipotecaria, acompañada de una instruccion por artículos para su mejor inteligencia y aplicacion, por D. Francisco Muñoz: un tomo en cuarto encuadernado á la holandesa, su precio 17 rs.

Tratado sobre el procedimiento en el Juicio de desahucio, con arreglo á la ley de reforma de 25 de Junio de 1867, dividido en cuatro partes, por D. Pedro A. Montaña, director del Boletín de Procuradores, precio 7 rs.

Teoría trascendental de las cantidades imaginarias, por don José María Rey y Heredia: 1 tomo en folio menor, precio 44 rs.

Contabilidad en general, por D. Juan de Dios Navarro: 3 tomos en folio, precio 75 rs.

Arrendamiento.

Para desde S. Juan próximo se arrienda la casa-huerto número 10, calle del Zarco, propia del Excmo. S. Marqués de Villaseca. En las casas de S. E., plazuela de D. Gomez, núm. 2, se oyen proposiciones.

CORDOBA.—1869.

Imprenta, librería y litografía del *DIARIO DE CORDOBA*, San Fernando, 34.